



CARTA COMPROMISO

Por intermedio de la presente Carta Compromiso, Yo _____

_____, Rut N° _____
Apoderada/o de _____, Rut N° _____
_____, tomo
conocimiento y me comprometo con el Programa de Educación Semipresencial de la
comuna de Las Condes, en los siguientes términos:

1. Tomo conocimiento que este Programa de Educación Semipresencial tiene como objetivo ser una alternativa educacional para los niños de 7° a IV° Medio, vivan o no en esta comuna.
2. Este programa contará con profesores especialistas que impartirán educación virtual en las asignaturas de Historia, Matemáticas, Lenguaje, Ciencias, Inglés, Filosofía, Educación Ciudadana, Ciencias para la Ciudadanía, Orientación, durante la jornada de la mañana (08:00-14:10 Hrs).
3. Durante las tardes, se realizarán talleres presenciales obligatorios, para potenciar el deporte y las relaciones interpersonales, siempre acompañados de profesores del Programa. Esta instancia tendrá una calificación por asistencia y participación.
4. El objetivo principal de este Programa, es que los jóvenes y niños que participen puedan prepararse de la mejor manera para ser promovidos de curso, bajo el Decreto Ministerial 2272, para lo cual recibirán todo el apoyo de la planta docente y administrativa del Programa.
5. El valor mensual de este Programa es de \$52.500.- (cincuenta y dos mil quinientos pesos) por alumno/a y debe ser pagado dentro de los 5 primeros días de cada mes, a contar del mes de marzo y hasta el mes de diciembre (**total 10 pagos en el año**). **Este pago se hace por transferencia electrónica a la cuenta habilitada por la Corporación para estos efectos.**

Por cada pago, el apoderado recibirá la boleta correspondiente que será enviada

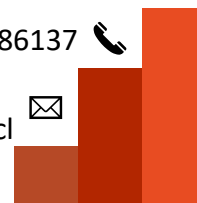
+569 39186137 



Corporación de
Educación y Salud

eolascondes@corplascondes.cl 

[Web/ Educación Semipresencial](#) 



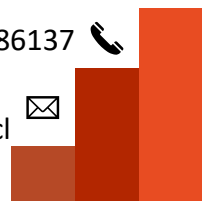


directamente al correo que tenga inscrito. En caso de presentar una baja asistencia (inferior al 85%) y mantener 2 mensualidades de pago pendientes, el Programa se reserva el derecho de suspender el uso de la Plataforma Educativa.

6. Durante el año escolar, el profesor/a jefe realizará entrevistas a los apoderados y estudiantes, con el fin de hacer un seguimiento pedagógico a los alumnos/as del Programa.
7. Es responsabilidad del apoderado/a, otorgar condiciones y medios necesarios para que el estudiante pueda conectarse a sus clases virtuales, tales como:
 - Conexión estable a internet
 - **Computador en buen estado (no se permite el uso de tablet, celular u otro dispositivo)**
 - Cámara en buen estado
 - Micrófono y Audífonos en buen estado
 - Lugar propicio para las clases
 - Cuadernos
 - Lápices
 - Y cualquier otro material solicitado por los docentes del Programa
 - Tener habilitado siempre un contacto telefónico

En el caso de que algún dispositivo electrónico se deteriore, es responsabilidad del apoderado repararlo, en un plazo máximo de 2 semanas y dar aviso al profesor jefe.

8. Nuestro programa se compromete a dictar todas las asignaturas necesarias para cumplir con los aprendizajes mínimos obligatorios de cada nivel, contar con profesores especialistas en cada asignatura y además otorgará al alumno herramientas de refuerzo, por medio de plataformas educativas.
9. Ahora bien, el éxito educativo, dependerá exclusivamente de la activa participación del estudiante en las clases virtuales, así como, la realización de las actividades de la plataforma. Debe existir un alto grado de compromiso y apoyo familiar, para asegurar resultados óptimos.





10. Nuestro programa comenzará el año escolar en el mes de marzo, por tanto, si el estudiante ingresa posterior a esa fecha, **es responsabilidad del alumno avanzar en los temas estudiados con anterioridad**. El apoderado deberá velar por aquello. Los profesores de asignatura se comprometen a apoyar a cada uno de nuestros estudiantes. En el caso de estudiantes nuevos, ellos pueden escribir sus dudas vía correo electrónico, pero, en ningún caso la planificación del año escolar se verá afectada.
11. En relación a la asistencia, el **porcentaje mínimo** que debe registrar cada estudiante es de **85% al mes**.
- Toda inasistencia deberá ser justificada mediante correo electrónico, por parte del apoderado, dirigido al Profesor Jefe, acompañado del certificado médico si corresponde o explicando los motivos de la falta.
12. La principal vía de comunicación entre el Programa y los Padres/Apoderados será por correo electrónico, razón por la cual, se compromete a revisar en forma constante su correo y responder a todas las comunicaciones emanadas tanto del cuerpo docente como del administrativo.
13. Es responsabilidad del apoderado tramitar personalmente la inscripción para los exámenes libres, en la Secretaría Ministerial correspondiente a su sector y enviar copia de ella, por correo electrónico al Programa, para completar la carpeta personal de cada estudiante.

EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL NO GARANTIZA LA PROMOCIÓN DEL CURSO, YA QUE ESTA ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO Y APODERADO EL CUMPLIR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

Firmo en conformidad con todo lo anterior,

Firma del Apoderado: _____

Rut del Apoderado: _____

Fecha: _____

